ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO – SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO – SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, tiene por finalidad el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura física de la Sede El Ley de la Institución Educativa Bajo Blanco, ubicada en la zona rural del municipio de Moñitos, mediante la ejecución de obras de reparación de la batería sanitaria, renovación de aparatos sanitarios, pintura general, mejoramiento de las instalaciones eléctricas de iluminación y ventilación, y construcción del cerramiento perimetral del predio, con el fin de ofrecer a estudiantes, docentes y personal administrativo espacios seguros, salubres y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas.

El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Córdoba con el código BPIN 2024002230053 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” y se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”, Alineación Programática - A122010700-7: Infraestructura Educativa Meta de Producto: Número de sedes educativas con mejoramiento de la infraestructura de diferentes sedes educativas.

El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Preliminares: siembra de cerca viva en limoncillo (70 ml), desmonte de los aparatos sanitarios existentes (8 und) y desmonte de las luminarias y ventiladores existentes (24 und).
- Pisos y enchapes: mantenimiento de la cerámica de pisos y paredes de la batería sanitaria, con lavado, reemplazo de piezas deterioradas y cambio de boquilla (51,66 m²).
- Acabados: pintura en vinilo tipo 1, a tres manos, de muros interiores y exteriores (686,30 m²).
- Instalaciones hidrosanitarias: mantenimiento de puntos de agua potable, grifos, sanitarios y lavamanos, con corrección de fugas y cambio de accesorios (6 und); suministro e instalación de aparatos sanitarios (6 und) y de orinales (2 und).
- Instalaciones eléctricas: suministro e instalación de ventiladores (12 und) y de luminarias tipo LED (8 und).

- Cerramiento perimetral: excavación, solado de nivelación, viga de cimentación en concreto reforzado, sobrecimiento en bloque (140 ml), muro en bloque de 0,10 m (168 m²) con pañete (336 m²), cerramiento en tubería metálica galvanizada con malla eslabonada y alambre de púa (136 ml), puerta de acceso (9,20 m²), y aseo general con retiro de residuos y material sobrante.

El proyecto corresponde a una intervención de mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa existente, que comprende la ejecución de las obras descritas conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La Sede El Ley de la Institución Educativa Bajo Blanco se encuentra en el corregimiento Bajo Blanco, en la zona rural del municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, y atiende a 318 estudiantes de los niveles Básica Primaria, Secundaria y Media Académica de la comunidad de El Ley y sus alrededores.

Actualmente la infraestructura física de la Institución Educativa Bajo Blanco, ubicada en el corregimiento Bajo Blanco, presenta deterioro por el uso y por las condiciones ambientales propias de la zona costera deterioro en algunos de sus componentes, principalmente en las instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, espacios recreativos y circulaciones internas, además de la ausencia de cerramiento perimetral en la institución. Se observa igualmente deterioro en la cubierta existente del comedor, por lo cual se requiere intervención para garantizar su adecuado funcionamiento y protección frente a las condiciones climáticas. La institución cuenta con un aula construida en madera que presenta deficiencias en su estructura, situación que ha generado desniveles en el interior del espacio y hace necesaria una revisión e intervención correctiva para mejorar sus condiciones de uso y seguridad. Asimismo, se identifican afectaciones en la red eléctrica, ventiladores y luminarias, siendo necesario realizar labores de mantenimiento y reposición de los elementos que se encuentren deteriorados. También se presentan daños en andenes de concreto y pisos en baldosa, generando irregularidades que dificultan la adecuada circulación al interior de la institución.

Adicionalmente, el predio no cuenta con un cerramiento perimetral adecuado que permita controlar el acceso a la sede y proteger a la comunidad educativa y los bienes de la institución, lo que genera riesgos para la seguridad de estudiantes y docentes.

En consecuencia, la intervención de la que trata este anexo busca recuperar y adecuar la infraestructura física de la sede, de manera que estudiantes, docentes y personal administrativo cuenten con espacios seguros, salubres y funcionales, que favorezcan la permanencia escolar y la calidad de la educación en la zona rural del municipio de Moñitos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



Institución Educativa sin Cerramiento



Institución Educativa sin Cerramiento



Ventiiladores en mal estado



Ventanería y puertas en mal estado



Pisos y andenes en mal estado



Mal estado de orinales. duchas y sanitarios

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

2.1. Localización

El lugar de ejecución del contrato será la Sede El Ley de la Institución Educativa Bajo Blanco, en el corregimiento Bajo Blanco, zona rural del municipio de Moñitos, departamento de Córdoba.

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Córdoba	Moñitos	Corregimiento Bajo Blanco	Corregimiento Bajo Blanco, Municipio de Moñitos	Latitud: 9°09’21.3”N Longitud: 76°07’03.7”W

Área de intervención: La intervención se realizará dentro del predio donde funciona la Sede El Ley de la Institución Educativa Bajo Blanco, de propiedad del Municipio de Moñitos, identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-48328 según certificado de tradición y libertad expedido el 19 de octubre de 2026 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica (Córdoba). El cerramiento perimetral tiene una longitud aproximada de 140 ml; su localización definitiva será la indicada en los planos del proyecto.

Localización en el mapa - Georreferenciación del proyecto

A continuación, se muestra la localización del predio:



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El Contratista ejecutará las obras conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y licencias hasta su recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

3.1. Ítems de pago

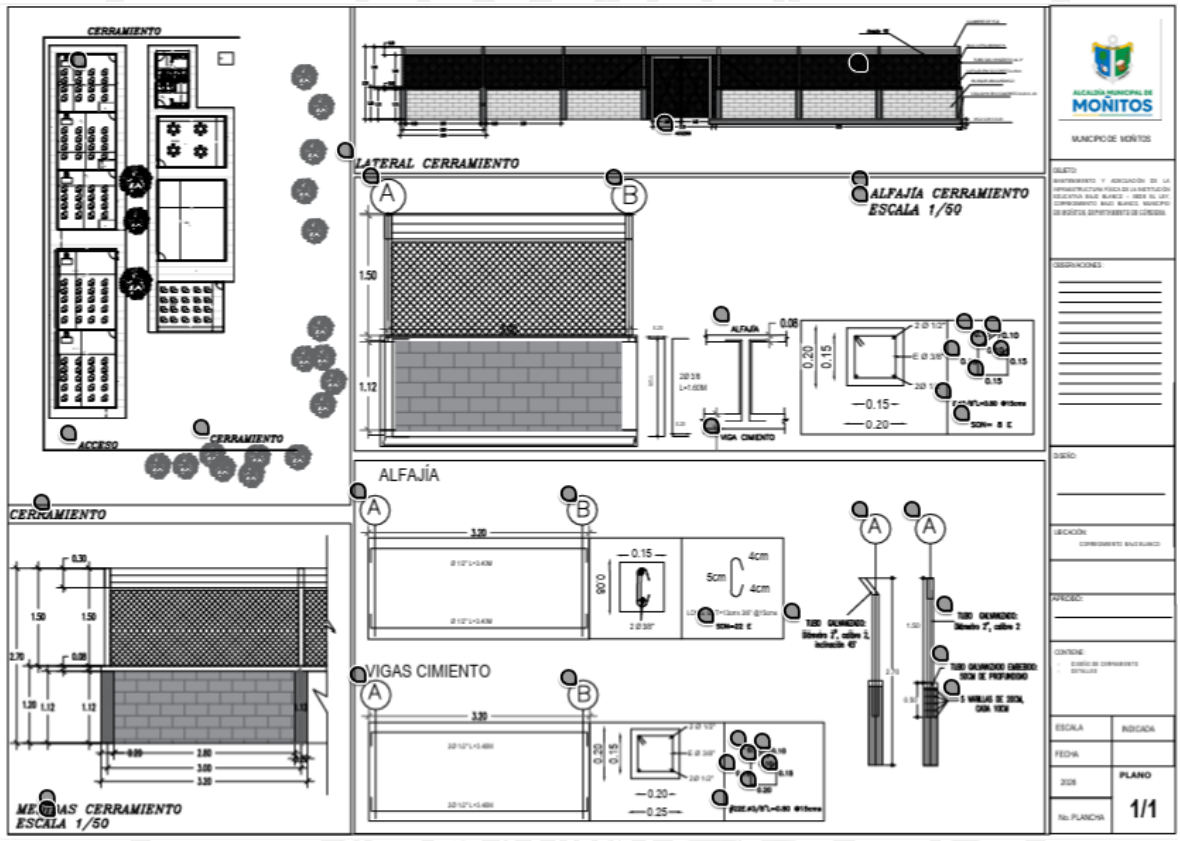
Los ítems de pago corresponden a la estructura del presupuesto oficial del proceso y se expresan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 2.792.216**
1,01	Cerca viva en limoncillo	ml	70,00	$ 20.480,00	$ 1.433.600,00
1,02	Desmonte de aparatos sanitarios (orinales y sanitrario)	und	8,00	$ 48.522,00	$ 388.176,00
1,03	Desmonte de luminaria y ventiladores	und	24,00	$ 40.435,00	$ 970.440,00
2	**PISOS Y PLANTILLAS**				**$ 1.272.799**
2,01	Mantenimiento ceramica en pisos - pared incluye lavado, reemplazo y cambio de boquilla existente (bateria sanitaria)	m2	51,66	$ 24.638,00	$ 1.272.799,00
3	**ACABADOS**				**$ 20.466.430**
3,01	Pintura en vinilo para muros interiores y exteriores ,tres manos	m2	685,62	$ 29.851,00	$ 20.466.430,00
4	**HIDROSANITARIA**				**$ 5.636.922**
4,01	Mantenimiento de puntos de agua potable, grifos, sanitarios y lavamanos. Corrección de Fugas y cambio de accesorios.	und	6,00	$ 96.555,00	$ 579.330,00
4,02	Suministro e instalacion de aparatos sanitarios	und	6,00	$ 639.409,00	$ 3.836.454,00
4,03	Suministro e instalacion de orinales	und	2,00	$ 610.569,00	$ 1.221.138,00
5	**RED ELECTRICA**				**$ 10.795.712**
5,01	Suministro e instalacion de ventiladores	und	12,00	$ 800.958,00	$ 9.611.496,00
5,02	Suministro e instalacion de luminaria tipo led	und	8,00	$ 148.027,00	$ 1.184.216,00
6	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**$ 112.881.741**
6,01	Excavación en material común para viga cimiento	m3	12,60	$ 70.583,00	$ 889.346,00
6,02	Solado de nivelación en concreto de 2500 psi e=0.05 mts	m3	2,10	$ 654.686,00	$ 1.374.841,00
6,03	Sobrecimiento en bloque acostado 2 hiladas	ml	140,00	$ 38.036,00	$ 5.325.040,00
6,04	Concreto para viga de cimentación	m3	7,00	$ 1.221.711,00	$ 8.551.977,00
6,05	Acero de Refuerzo 60,000 psi	kg	981,12	$ 12.041,00	$ 11.813.666,00
6,06	Levante de muro en bloque de 0,10 m	m2	168,00	$ 65.272,00	$ 10.965.696,00
6,07	Pañete para muros y sobrecimiento	m2	336,00	$ 34.957,00	$ 11.745.552,00
6,08	Suministro e instalación de puerta en tuberia galvanizada, malla elabadonada y todo los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución. Según diseño.	m2	9,20	$ 405.152,00	$ 3.727.398,00
6,09	Cerramiento perimetral en tubería metálica galvanizada, malla eslabonada, alambre de púa y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución. Según diseño.	ml	136,00	$ 422.837,00	$ 57.505.832,00
6,10	Aseo general, retiro de residuos y material sobrante	glb	1,00	$ 982.393,00	$ 982.393,00
COSTOS DIRECTOS OBRA					**$ 153.845.820**
ADMINISTRACION			**A. I. U. (30%)**	**25%**	$ 38.461.455
IMPREVISTOS				**1%**	$ 1.538.458
UTILIDAD				**4%**	$ 6.153.833
COSTO TOTAL OBRA					**$ 199.999.566**

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de UN (1) MES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CERRAMIENTO PERIMETRAL Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN



3.2. Obligaciones específicas del Contratista

- Ejecutar las obras de acuerdo con los diseños, especificaciones, cantidades y precios aprobados, cumpliendo las normas aplicables.
- Actualizar la programación de obra y someterla a aprobación de la Supervisión.
- Ejecutar y controlar los trabajos mediante el Plan de Gestión Integral de Obra (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo).
- Llevar la bitácora de obra, firmada por el director de obra y el Supervisor y debidamente foliada.
- Instalar la valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

- Realizar las pruebas y ensayos requeridos y corregir lo que corresponda hasta la entrega a satisfacción de la Supervisión.
- Verificar, antes del inicio de las obras, que se cuenta con las licencias y permisos exigidos por las entidades competentes.
- Elaborar y presentar con la Supervisión las actas parciales y final de obra, con registro fotográfico del avance.
- Mantener durante la ejecución al personal propuesto y afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, y vincular como mínimo el 80% del personal no calificado de la región.
- Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales y la señalización preventiva necesarios, y mantener el aseo permanente de los sitios intervenidos.
- Gestionar ante las autoridades competentes los permisos requeridos para la ejecución, a su cargo y costo, y coordinar con las directivas de la institución educativa la programación de los trabajos, de manera que no se afecte la seguridad de estudiantes y docentes.
- Entregar las obras en perfecto estado de limpieza y con el retiro de materiales sobrantes.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en la Minuta del Contrato.

El plazo general de este contrato es de UN (1) MES contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: El Departamento de Córdoba cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato y constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo.

El Departamento de Córdoba cancelará el valor del componente de obra del presente contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES, de hasta el 95% del valor de las obras mediante actas parciales de ejecución previa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro

fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de obra, entre otras cosas.

PAGO FINAL, equivalente al 5% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de ley, al Supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas y deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances durante el período de las actas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; de lo contrario, no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA deberá acreditar, previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto constituye una intervención de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Sede El Ley de la Institución Educativa Bajo Blanco, orientada a mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad de los espacios escolares. En tal sentido, la ejecución de las obras deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad

estructural, eficiencia técnica, sostenibilidad y cumplimiento de la normativa vigente aplicable a infraestructura educativa, conforme al presupuesto, las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. Dado que la sede se encuentra en funcionamiento, las actividades deberán programarse en coordinación con las directivas de la institución, garantizando la seguridad de estudiantes y docentes.

6.1. Especificaciones técnicas

6.1.1. Generales

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables al proyecto.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial.
- Instrumento de ordenamiento territorial y normas urbanísticas vigentes del municipio de Moñitos.
- Licencia urbanística y demás actos administrativos expedidos para el proyecto, cuando se requieran.

6.1.2. Concretos

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 – Especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 – Producción de concreto.
- NTC 121 – Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 – Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 – Cemento Portland blanco.
- NTC 1977 – Compuesto para el curado de hormigón.

6.1.3. Estructuras

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Normas técnicas aplicables a diseño, construcción, control de calidad y estabilidad de elementos estructurales en concreto y acero.

- Especificaciones estructurales contenidas en los planos y detalles constructivos del cerramiento perimetral.

6.1.4. Arquitectura y acabados

- NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- NTC 4596 – Señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- Normativa vigente sobre accesibilidad para personas con movilidad reducida o discapacidad.
- Especificaciones técnicas de los acabados (enchapes, pinturas y mampostería) contenidas en los documentos del proyecto.

6.1.5. Eléctrico

- RETIE vigente.
- RETILAP vigente.
- NTC 2050.
- Demás normas técnicas aplicables a instalaciones eléctricas interiores, iluminación y equipos de ventilación.
- Especificaciones técnicas de las luminarias LED y de los ventiladores definidas en los documentos del proyecto.

6.1.6. Hidrosanitario

- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- NTC 920-1 – Aparatos sanitarios de cerámica.
- Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios, griferías y accesorios definidas en los documentos del proyecto.

6.1.7. Ambiental, seguridad y salud en el trabajo

- Normativa ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Normativa sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD, en lo que aplique.
- Normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Plan de calidad, plan de contingencia, plan de gestión social y demás instrumentos exigidos para la ejecución contractual.

6.2. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así

mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista deberá suministrar a la Supervisión, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, la Supervisión, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista. Las aprobaciones, por parte de la Supervisión, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

6.3. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas, estudios, diseños, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, y estarán a cargo del Contratista. Cuando a juicio de la Supervisión se requiera la práctica de pruebas o ensayos adicionales a los inicialmente previstos, estos deberán realizarse bajo responsabilidad del Contratista, conforme a las condiciones técnicas exigidas para la correcta verificación de la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas.

La Supervisión podrá ordenar la repetición de pruebas o ensayos cuando existan dudas razonables sobre la calidad de los materiales, la confiabilidad de los resultados obtenidos o la conformidad de la obra ejecutada con las especificaciones técnicas del contrato. Si de los resultados se evidencia incumplimiento de las especificaciones, deficiencias en la calidad de los materiales o fallas en la ejecución, el costo de dichas pruebas o ensayos será asumido por el Contratista. En caso de que los resultados acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se procederá conforme a lo establecido en el contrato y en los documentos del proceso.

Los ensayos solo se considerarán válidos para efectos de recibo, aprobación y pago una vez hayan sido revisados y aprobados por la Supervisión.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el Contratista, bajo su exclusiva cuenta y riesgo. Los equipos, maquinarias y herramientas que deba suministrar el Contratista deberán ser adecuados para las características, condiciones y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación, mantenimiento, reposición y conservación de dichas maquinarias, equipos y herramientas estarán igualmente a cargo del Contratista, quien asumirá todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro de los mismos. En ningún caso la Entidad Contratante asumirá

responsabilidad por tales elementos, aun cuando se encuentren depositados o ubicados temporalmente en áreas o instalaciones relacionadas con el proyecto.

El Contratista estará obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para el suministro, alquiler, operación o mantenimiento de maquinaria, equipos, herramientas, laboratorios o servicios asociados a la ejecución de la obra.

6.4. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista, a la firma del acta de inicio, los documentos técnicos que hacen parte del proceso de contratación, relacionados en el capítulo 15 del presente anexo (presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y planos del cerramiento perimetral), así como copia del certificado de tradición y libertad del predio y de la autorización del Municipio de Moñitos para la intervención.

6.5. Notas técnicas específicas del proyecto

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

6.6. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones técnicas que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

6. La no afectación de las otras actividades que no estén a su cargo y que se ejecuten simultáneamente, en especial las actividades académicas de la institución educativa.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá implementar medidas de sostenibilidad técnico-ambiental acordes con la naturaleza del proyecto, la gestión integral

de residuos de construcción y demolición (RCD); el manejo adecuado de materiales, combustibles y residuos; la mitigación de ruido, material particulado y afectaciones a la comunidad vecina; la vinculación de mano de obra local, y la protección de la comunidad educativa durante la ejecución de las obras.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto. Postgrado en área de gerencia de proyectos o afines. 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	2 años como director o residente de obra en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de establecimientos educativos y/o edificaciones.

Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto. 3 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	1 año como residente de obra en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de establecimientos educativos y/o edificaciones

9. EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente:

- Mezcladora de concreto o equipo equivalente, para la producción y manejo de concretos y morteros.
- Vibrador de concreto, para la adecuada colocación y compactación de los elementos estructurales en concreto.
- Equipo de compactación mecánica (tipo rana, canguro y/o placa compactadora), para rellenos y conformación de la base de la cimentación.
- Equipo de soldadura, para el cerramiento en tubería metálica galvanizada y la puerta de acceso.
- Pulidora para corte de enchapes, tubería, perfiles y varillas
- Planta eléctrica, cuando se requiera para garantizar continuidad operativa en obra ante cualquier suspensión del servicio de energía eléctrica.
- Andamios, Escaleras de tijera y formaleta metálica

El equipo deberá encontrarse en buen estado mecánico y eléctrico. La Supervisión podrá ordenar el retiro y reemplazo de cualquier equipo que no ofrezca condiciones de seguridad o rendimiento adecuadas.

Los andamios y los equipos de protección contra caídas deberán contar con certificación vigente, y el personal que los utilice, con certificado de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

En caso de daño o falla de un equipo, el contratista deberá reemplazarlo en el menor tiempo posible, sin afectar el programa de obra.

El equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Supervisión mientras se ejecuten las actividades que lo requieren.
Las actividades que generen ruido, polvo o riesgo (corte, soldadura, mezcla de concreto) se programarán preferiblemente fuera de la jornada escolar, o en frentes aislados de las áreas en uso por la comunidad educativa.

Los residuos de construcción y demolición se dispondrán en sitios autorizados, conforme a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los costos asociados al equipo y la herramienta se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad, por lo que no darán lugar a pagos adicionales.

Si el contratista considera necesaria la utilización de equipos adicionales para asegurar la correcta ejecución del contrato dentro del plazo establecido, deberá disponer de ellos sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

El equipo mínimo requerido será verificado una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedido durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

11. OBRAS PROVISIONALES

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para las obras provisionales requeridas en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

13.1. LICENCIAS: El Contratista deberá tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, la licencia de construcción en la modalidad de cerramiento ante la autoridad competente, si esta la exige, así como los demás actos que se requieran para la ejecución del proyecto.

13.2. PERMISOS: El Contratista deberá tramitar y obtener ante la oficina de planeación municipal de Moñitos, los permisos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto.

13.3. PREDIOS: El proyecto se ejecutará sobre el predio donde se encuentra construida la Institución Educativa Bajo Blanco – Sede El Ley, corregimiento Bajo Blanco, de propiedad del Municipio de Moñitos. El predio está identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-48328 según certificado de tradición y libertad expedido el 19 de octubre de 2026 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica (Córdoba).

13.4. AUTORIZACIONES: La Asamblea del Departamento de Córdoba, mediante la Ordenanza No. 036 del 14 de octubre de 2026, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar toda clase de contratos y convenios, conforme lo permitan la Constitución y la ley, desde el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

No se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del presente proyecto de inversión.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de

todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se deberán observar y cumplir integralmente las Especificaciones Generales de Construcción vigentes en Colombia, así como las normas técnicas aplicables a cada uno de los componentes de la obra, entre ellas las relacionadas con estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados, seguridad industrial y manejo ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto, contenidas en los diseños, planos, memorias de cálculo, estudios técnicos, presupuesto, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, las cuales deberán ser cumplidas estrictamente por el contratista.

El contratista será responsable de ejecutar las actividades conforme a los diseños aprobados y a las buenas prácticas de la ingeniería, garantizando la calidad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las obras, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, deberá asegurar:

- El cumplimiento de las especificaciones de materiales, procesos constructivos y tolerancias definidas en los documentos técnicos del proyecto.
- La correcta interpretación de planos y detalles constructivos.
- La implementación de controles de calidad durante todas las etapas de la obra.
- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, urbanística y de infraestructura educativa.
- La adopción de medidas de aislamiento, señalización y seguridad para la protección de la comunidad educativa y de los trabajadores.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente proceso de contratación los siguientes documentos técnicos, elaborados por la Entidad. Los marcados como PENDIENTE deberán anexarse antes de la publicación del proceso:

- Presupuesto oficial
- Análisis de precios unitarios - APU
- Desglose del AIU
- Memorias de cantidades de obra

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Especificaciones técnicas de construcción
- Planos y detalles constructivos del cerramiento perimetral
- Registro fotográfico del estado actual de la sede
- Programación de obra
- Certificado de tradición y libertad del predio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En constancia, se firma en Montería, a los 27 días del mes de Octubre de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Delegada para contratar
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Juan Sebastián Arismendi	**Nombre:** Eliana Uparela
Cargo: Ing. Contratista Externo	Cargo: Directora Técnica SID
Firma: Juan Arismendy	Firma: